



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 114 2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

16 MAR 2016

VISTOS:

El Contrato N° 035-2016 de fecha 15 de febrero de 2016, el Informe N° 129-2016/GRP-440331 de fecha 10 de marzo de 2016, el Informe N° 277-2016/GRP-440330 de fecha 14 de marzo de 2016, el Memorando N° 404-2016/GRP-440300 de fecha 14 de marzo de 2016, el Informe N° 098-2016/GRP-440320-GECL de fecha 15 de marzo de 2016, el Informe 366-2016/GRP-440320 de fecha 15 de marzo de 2016, relacionados a la Designación del Comité de Entrega de Terreno PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIORIZADA E IDENTIFICADA EN I.E. N° 1189 DEL CENTRO POBLADO TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CÓDIGO SNIP N° 311911.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15.02.2016, el Gobierno Regional Piura y el Sr. ROQUELIN RIMBALDO RAMÍREZ CORONADO suscribieron el Contrato N° 035-2016, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIORIZADA E IDENTIFICADA EN I.E. N° 1189 DEL CENTRO POBLADO TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CÓDIGO SNIP N° 311911, correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 058-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/. 62,817.30 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Diecisiete con 30/100 Soles) y con un plazo contractual de 60 días calendario.

Que, mediante Informe N° 129-2016/GRP-440331, de fecha 10.03.2016, la Jefe de la Unidad Formuladora indica que teniendo en cuenta que el proyecto ha sido elaborado por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Educación, no correspondería su participación.

Que, mediante Informe N° 277-2016/GRP-440330, de fecha 14.03.2016, el Director de Estudios y Proyectos indica que propone a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, y solicita la emisión del acto administrativo formal correspondiente. El Comité de Entrega de Terreno propuesto está compuesto por los siguientes profesionales:

MIEMBROS:

Ing. CINTIA MELISSA CASTILLO MERINO
Arq. CONNIE LIZET ARELLANO ZAPATA

CIP N° 153816 Presidente
CAP N° 14064 Miembro

Que, con Memorando N° 404-2016/GRP-440300, del 14.03.2016, la Dirección General de Construcción, da cuenta del Informe N° 277-2016/GRP-440330 y otorga conformidad a la propuesta de integrantes del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, efectuada por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos, y solicita se emita la resolución de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 098-2016/GRP-440320-GECL de fecha 15.03.2016, el abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda que se debe formalizar la designación del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, teniendo en cuenta que el acto de entregar el terreno constituye una condición para que opere el inicio del plazo para la elaboración del mismo, de conformidad con la Cláusula Quinta: Plazo de la Ejecución de la Prestación, del Contrato N° 035-2016, así como de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 9.20 de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° **114**-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **16 MAR 2016**

Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26.12.2011, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, mediante Informe N° 366-2016/GRP-440320, de fecha 15.03.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Dirección de Estudios y Proyectos.

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Entrega de Terreno PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIORIZADA E IDENTIFICADA EN I.E. N° 1189 DEL CENTRO POBLADO TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE LALQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 311911, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS:

Ing. CINTIA MELISSA CASTILLO MERINO
Arq. CONNIE LIZET ARELLANO ZAPATA

CIP N° 153816 Presidente
CAP N° 14064 Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista Sr. ROQUELIN RIMBALDO RAMÍREZ CORONADO, en su domicilio a efectos de notificación sito en Jr. Bernal N° 460 – Urbanización Santa Ana - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno objeto de la designación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GC

Ing. MARTIN EDUARDO CANEDRA MOR.
Director General